

ACUERDO MARCO DE COLABORACION
INTERINSTITUCIONAL

Entre
MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION (MIDEREC)**, entidad del Estado dominicano adscrita a Poder Ejecutivo, RNC No. 4-01-03726-2 y domicilio principal sito en la Avenida 27 de Febrero a esquina Avenida Máximo Gómez de esta ciudad, debidamente representado por su titular, **ING. FRANCISCO JOSE CAMACHO RIVAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0071878-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y accidentalmente en esta ciudad, en adelante denominado por su nombre completo o como El Ministerio o como MIDEREC o como LA PRIMERA PARTE; **Y, de la otra parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL, (UTECO)**, entidad académica de naturaleza Estatal de la República Dominicana, mediante la Ley 236-14, de fecha 16 de julio, adscrita al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCyT, RNC No.404-00059-6, domicilio principal sito en la Av. Universitaria No.100, de la ciudad de Cotuí, capital de la provincia Sánchez Ramírez, debidamente representada por su Rectora, **ING. MARILYN DÍAZ PÉREZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 023-0064073-3, domiciliada y residente en la ciudad de Cotuí y accidentalmente en esta ciudad, en adelante denominada por su nombre completo o como UTECO.

Con la participación y colaboración de las siguientes organizaciones académica y cívicas: la organización internacional sin fines de lucro **Academy of Latin America Business and Sustainability Studies (ALBUS)**, con domicilio social principal sito en East Brunswick, Estado de NJ, EEUU, representada por su Presidente, **LUIS CAMACHO, Ph.D**, dominicano y estadounidense, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0975527-2, domiciliado y residente en East Brunswick, Estado de NJ, EEUU, domicilio ad-hoc en la Suite 7 del edificio marcado con el número 500 de la Av. George Washington de la ciudad de Santo Domingo, D.N., y accidentalmente en esta ciudad; la **Fundación Cátedra Ciclo Minero, Inc., Santo Domingo, D.N.**, representada por su Presidente, **ING. MIGUEL PEÑA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.047-0100836-1, domiciliado y residente en la Av. Universitaria No.100, de esta ciudad; y la **Fundación Pro Economía Solidaria de la Comunidad y la Diáspora, Inc. (FESC&D)**, con domicilio social principal sito en el No. 500 de la Avenida George Washington de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por su Presidente, **LIC. JOSE OVALLE POLANCO**, dominicano, mayor de edad portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0149997-8, domiciliado y residente en el No. 500 de la Avenida George Washington, 2do nivel, Suite 7, de la ciudad de Santo Domingo, D.N., y accidentalmente en esta ciudad; denominadas en lo adelante por sus respectivos nombres completos y, en conjunto, como las ENTIDADES COLABORADORAS.

Es entendido que cuando en lo delante de este acto el MIDEREC y UTECO sean mencionados en forma conjunta, se denominara como LAS PARTES.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

ATENDIDO: A que el deporte escolar y el deporte comunitario de la Republica Dominicana demandan una profunda reorientación e impulso, razón por la cual el Ministerio de Deportes y Recreación elaboró el Proyecto INDOMITA RD como aporte para la elaboración de una verdadera política de Estado para desarrollar el potencial del sector y generar oportunidades para la juventud de nuestros barrios y parajes, contribuyendo además a la superación de las frustraciones, a la sana convivencia y a la disminución de la delincuencia en nuestras comunidades de base;

ATENDIDO: A que el logro de los objetivos del proyecto requiere de la participación de otras entidades del Estado, así como de instituciones cívicas, sociales y académicas, por medio de acuerdos interinstitucionales, por lo que MIDEREC tiene suscrito un Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 6 de diciembre de 2021 con el Ministerio de Educación (MINERD) para impulsar el Deporte Escolar y Comunitario a través del Proyecto INDOMITA RD, en virtud de que lo que trata dicho proyecto no es otra cosa que la aplicación en el deporte de la función formadora de los niños y adolescentes que definen la razón de ser del MINERD conforme a los dictados de la Constitución y las leyes;

ATENDIDO: A que la implementación de los programas del proyecto INDOMITA RD demanda de una gran cantidad de recursos humanos que deben ser debidamente calificados, tales como Técnicos Deportivos y profesionales en la gestión deportiva aptos para capacitar monitores y entrenar a los niños y jóvenes de los centros escolares y a los adultos llamados a participar en el Deporte Comunitario;

ATENDIDO: A que la formación de tales recursos humanos es parte principal del proyecto INDOMITA RD y de sus estimados de inversiones públicas, y es parte esencial de los objetivos del Ministerio de Deporte y Recreación y de otras instituciones con la que el mismo ha firmado acuerdos;

ATENDIDO: A que es una responsabilidad y un propósito de las instituciones de educación superior desarrollar programas académicos para formar el capital humano que requieren el desarrollo nacional, entre ellos los mencionados Técnicos Deportivos y profesionales en la gestión deportiva;

ATENDIDO: A que la **Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, (UTECO)**, tiene la experiencia de desarrollar con varias cohortes de egresados en el Programa de Licenciatura en Educación Física y está en disposición de abrir su oferta académica para dar cabida a un programa de formación de Técnicos Deportivos y profesionales en la gestión deportiva, y a comprometerse a tal fin, suscribiendo un Acuerdo Marco de Colaboración Interinstitucional (en adelante el Acuerdo) con el Ministerio de Deportes y Recreación;

ATENDIDO: A que el éxito del Acuerdo tenderá a ser más viable en virtud de que UTECO ha decidido embarcarse en un amplio proyecto de mejoramiento curricular, a cuyo fin suscribió recientemente un auspicioso **Memorándum de Entendimiento** con la entidad académica Academy of Latin America Business and Sustainability Studies (ALBUS), con sede en los Estados Unidos de América, con la participación de las organizaciones sin fines de lucro y de servicios sociales de la República Dominicana Fundación Cátedra Ciclo Minero, Inc., y Fundación Pro Economía Solidaria de la Comunidad y la Diáspora, Inc.; MOU que dará lugar a un convenio de colaboración académica internacional basado en las siguientes premisas pactadas entre las partes:

“Por cuanto: Es una responsabilidad de las instituciones de educación superior ayudar a los estudiantes a desarrollar una perspectiva más amplia, habilidades de pensamiento crítico y la capacidad de resolver problemas complejos mediante la integración de conocimientos de múltiples campos;

Por cuanto: La globalización e internacionalización han favorecido a tener un mundo cada vez más interconectado, las instituciones de educación superior son responsables de preparar a los estudiantes para los desafíos y oportunidades globales, así como mejorar la oferta académica y ofrecer programas internacionales que brinden oportunidades de

JDC

estudiar en el extranjero y experiencias interculturales fomentando la conciencia global, la competencia cultural y la capacidad de trabajar en entornos diversos.

Por cuanto: La demanda y expectativas de los estudiantes son cada día más altas en lo que respecta a la calidad y la relevancia de su educación, impulsándolos a identificar programas que proporcionen habilidades prácticas, oportunidades de aprendizaje experiencial y perspectivas de carrera, es una obligación de las universidades el mejorar la oferta académica que les permita atraer y retener a estudiantes talentosos, mejorando su experiencia educativa general y aumentando su empleabilidad.

Por cuanto: La investigación e innovación son la base del desarrollo y creación del conocimiento en las instituciones de educación superior, por lo tanto, al promoverlas constantemente y mejorar la oferta académica, las universidades pueden invertir en infraestructura de investigación, atraer a profesores e investigadores de primer nivel y fomentar una cultura de innovación, contribuyendo al desarrollo de nuevos conocimientos, tecnologías y soluciones que benefician a la sociedad en su conjunto.

Por cuanto: El mejoramiento de la calidad y la oferta académica son fundamentales para cumplir con las exigencias de acreditación, y mantener y mejorar sus estándares de calidad.

ATENDIDO: A que el MIDEREC y UTECO estiman que la ejecución del presente Acuerdo puede beneficiarse de la cooperación de la mencionada entidad académica y las dos organizaciones cívicas citadas, por lo que han entendido conveniente que dichas tres entidades sean partícipes y suscriban el presente Acuerdo en calidad de colaboradores;

ATENDIDO: A que el presente Acuerdo está inspirado en propósitos de alto interés nacional, llamados a realizarse en modo continuo en el porvenir, razón por la cual las partes acuerdan que el mismo deberá permanecer abierto para acoger en lo adelante a otros entes, públicos, cívicos y privados, que deseen sumarse y aportar al logro de sus elevadas metas;

EN TALES VIRTUDES, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del Acuerdo, las partes que suscriben

CONVIENEN Y PACTAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO. Mediante el presente acto, MIDEREC y UTECO deciden unirse en un ACUERDO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL (el Acuerdo), a través del cual compartirán recursos y esfuerzos centrados en la formación de Técnicos Deportivos y profesionales en la gestión deportiva, conforme a los términos y condiciones que se establecen en este acto, así como las que sean pactadas por medio de sus modificaciones y adenda futuras.

Párrafo: De su parte, las Entidades Colaboradoras se adhieren al Acuerdo con el propósito de contribuir al éxito de sus objetivos y metas.

SEGUNDO: ROLES DE LAS PARTES.

A) Funciones y responsabilidades de UTECO:

1. Crear un Programa Académico Deportivo (PAD), compuesto de estudios de educación permanente, grado y postgrado, para formar los recursos humanos necesarios para mejorar las capacidades de gestión e investigación del deporte en la República Dominicana y la implementación del Proyecto INDOMITA RD.
2. Ampliar la oferta académica del área deportiva tanto a nivel de Técnico Superior, Grado y Postgrado.
3. Contratar el personal docente nacional y extranjero necesario para dichos programas académicos, bajo la premisa de que se tratará de recursos humanos de excelencia.
4. Pactar con el MIDEREC, mediante adenda, el número meta de egresados de cada año de vigencia del Acuerdo.

FAC

5. Garantizar que los egresados respondan a los criterios de excelencia que sean pactados con el MIDEREC, y las normativas del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCyT,
6. Las demás funciones y responsabilidades que se desprendan del Acuerdo y sus modificaciones y adenda.

B) Funciones y responsabilidades de MIREDEC:

1. Comunicar a UTECO las características y conceptualizaciones deseables que a su entender debe contener el programa académico deportivo.
2. Pactar con UTECO, mediante adenda, el número meta de egresados de cada año de vigencia del Acuerdo.
3. Contribuir con UTECO, dentro de las posibilidades presupuestarias del Ministerio, así como a través del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito con el MINERD para el Proyecto INDOMITA RD, con aportes a los costos operativos de los programas académicos deportivos, por medio del pago de becas a los usuarios de dichos programas.
4. Contribuir con UTECO en el diseño e implementación de actividades deportivas dentro del programa académico deportivo.
5. Contribuir con UTECO para mantener eventos y conferencias académicas relacionadas con el deporte, nacional e internacional, así como investigaciones necesarias para incrementar el conocimiento del deporte en el país que permita optimizar la toma de decisiones que servirán para mejorar el ámbito deportivo dominicano, tanto en forma cualitativa como cuantitativa.
6. Ayudar a UTECO en la búsqueda de contribuciones de terceros nacionales y de cooperación internacional para la cobertura de los costos del programa académico deportivo.
7. Uso de las instalaciones deportivas de la provincia Sánchez Ramírez, para las prácticas e investigaciones deportivas en coordinación con las autoridades deportivas locales,
8. Gestionar y colaborar con la UTECO, recursos financieros para la inversión en infraestructura deportiva en el campus universitario que permita el desarrollo de las actividades formativas.

C) Funciones de ALBUS:

1. Diseñar programas académicos deportivos de educación continua, grado y postgrado que sirvan para desarrollar el capital humano necesario para impulsar la gestión, investigación y mejoramiento estructural del deporte en la República Dominicana.
2. Coordinar los programas académicos deportivos, conjuntamente con las áreas operativas y académicas de UTECO, tanto en sus contenidos, mallas curriculares y calendarización para mantener excelencia académica.
3. Identificar los académicos, nacionales e internacionales, que serán los instructores de los contenidos de los programas de educación continua, grado y postgrado para garantizar la excelencia académica de los mismos.
4. Diseñar y coordinar los proyectos de investigación en el área de deportes.
5. Diseñar y coordinar eventos y conferencias académicas relacionadas con el deporte, nacional e internacional.
6. Contribuir con UTECO en la búsqueda de recursos humanos docentes.

h

[Handwritten signature]

KINCH

J.D.C

- D) Funciones de CICLO MINERO:** Contribuir con MIDEREC y UTECO para el éxito de los objetivos y metas del Acuerdo, así como con los participantes en el Programa Académico Deportivo en lo relativo a la comprensión de la naturaleza y los alcances del Proyecto INDOMITA RD y sus actualizaciones, con énfasis en colaborar con LAS PARTES en unir las con las fuerzas vivas, cívicas y privadas, nacionales y extranjeras, a los fines de que puedan unirse y colaborar con los elevados fines del Acuerdo, apoyando a UTECO y a los beneficiarios del mismo.
- E) Funciones de FES-C&D:** Contribuir con MIDEREC y UTECO para el éxito de los objetivos y metas del Acuerdo, así como con los participantes en el Programa Académico Deportivo en lo relativo a la comprensión de la naturaleza y los alcances del Proyecto INDOMITA RD y sus actualizaciones, con énfasis en colaborar con el Ministerio de Deportes y Recreación en el mejor cumplimiento de sus compromisos frente a UTECO y a los beneficiarios del Acuerdo. Y contribuir con la mejor coordinación entre UTECO y el MIDEREC a los fines del convenio.
- F) Funciones de los terceros que se unan posteriormente al Acuerdo:** Realizar las actividades de colaboración que sean pactadas en cada caso.

TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo tendrá una duración de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de hoy, renovable por un periodo igual. No obstante, el mismo podrá ser terminado en cualquiera de sus etapas por cualquiera de las partes mediante comunicación con no menos de Seis (6) meses por anticipado. Las Entidades Colaboradoras podrán retirarse en cualquier momento, debiendo comunicar su decisión a todos los demás participantes. Es entendido por los suscribientes, extensivo a los adherentes futuros, que la terminación adelantada y/o el retiro voluntario no obstan para que se compensen las obligaciones pendientes entre las partes y participes. Ni el vencimiento ni la terminación anticipada de este Acuerdo afectarán otros acuerdos existentes entre las partes; los acuerdos existentes que hayan sido celebrados por las partes se completarán de conformidad con sus respectivos términos y condiciones.

Párrafo I: Exigibilidad.

Salvo que se acuerde lo contrario en futuros acuerdos o contratos, este MOU y cualquier actividad o gastos relacionados de cualquiera de las partes no tienen la intención de crear ningún derecho, privilegio, beneficio u obligación o procesal, exigible por ley o equidad, por cualquiera de las partes (o sus funcionarios, empleados o agentes) contra las otras partes (o sus funcionarios, empleados o agentes).

Párrafo II: Confidencialidad.

Las partes pueden divulgar información que considere confidencial al otro para facilitar el propósito y el alcance de este Acuerdo. Salvo que las leyes de privacidad locales aplicables a una de las partes permitan o exijan lo contrario, cada una de ellas hará todos los esfuerzos razonables para tratar y mantener la confidencialidad, y hacer que sus funcionarios, servidores y empleados traten y mantengan la confidencialidad de cualquier información que reciban de la otra parte y en ningún caso dichos esfuerzos serán inferiores al grado de cuidado y discreción que ejerza el destinatario para proteger su propia información confidencial. Cualquier información de este tipo se divulgará dentro de la organización del destinatario en función de la "necesidad de saber".

Párrafo III: Propiedad Intelectual.

Antes de comenzar cualquier actividad de colaboración, cada parte informará a los demás participantes sobre cualquier política aplicable relacionada con la propiedad intelectual creada por los participantes. Los participantes deberán confirmar por escrito su entendimiento y acuerdo con estas políticas. Si las políticas aplicables de las partes entran en conflicto, a solicitud de cualquiera de las partes, las partes y los participantes pueden celebrar un acuerdo diferente que aborde los derechos de propiedad intelectual de las partes y los participantes.

Párrafo IV: Resolución de disputas y jurisdicción aplicable

Las partes se comprometen a resolver cualquier disputa que surja en virtud de este MOU mediante resoluciones mutuamente acordadas. Si las partes no pudieren resolver amigablemente entre ellas el diferendo, el asunto puede remitirse a un mediador independiente según lo acordado por ambas partes. Este MOU se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de las jurisdicciones aplicables.

Párrafo V: Elección de Domicilio; Comunicaciones Vinculantes.

Las partes eligen domicilios en los suyos que constan, y declaran que serán comunicaciones vinculantes entre ellas aquellas que se transmitan mediante comunicaciones escritas por medio epistolar tradicional o mediante las vías digitales de uso común, dirigidas a sus correspondientes direcciones electrónicas que constan o que sean intercambiadas válidamente en el futuro. La comunicación verbal, remota o presencial, solo ha de considerarse vinculante cuando sea objeto de escrito físico o digital o grabación escrita o auditiva en dirección electrónica o telefónica previamente acordada entre los interlocutores.

EN FE DE TODO LO CUAL, los representantes autorizados de LAS PARTES y de las ENTIDADES COLABORADORAS firmaron este Acuerdo en el Campus Principal de UTECO, sito en la ciudad de COTUI, Provincia Juan Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMADOS:

Por el MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION (MIDEREC):


ING. FRANCISCO CAMACHO RIVAS,
Ministro

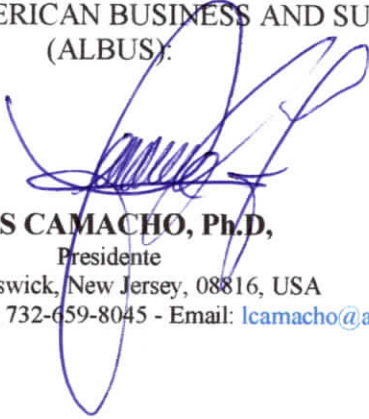
Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo, D.N., R.D.,

Por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL, INC., (UTECO):


ING. MARILYN DÍAZ PÉREZ,
Rectora

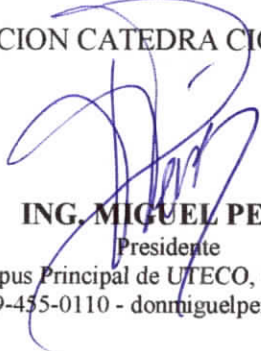
Campus Principal de UTECO, Cotuí, JSR, R.D.,
Telephone: 829-222-3390 - Email: rectoria@uteco.edu.do

Por la ACADEMY OF LATIN AMERICAN BUSINESS AND SUSTAINABILITY, INC.,
(ALBUS):



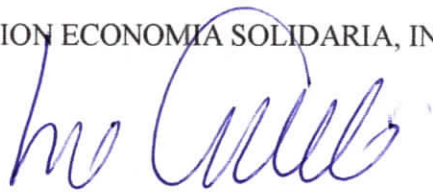
LUIS CAMACHO, Ph.D.
Presidente
East Brunswick, New Jersey, 08816, USA
Telephone/WhatsApp: 732-659-8045 - Email: lcamacho@albus.lat

Por la FUNDACION CATEDRA CICLO MINERO, INC.:



ING. MIGUEL PEÑA,
Presidente
Campus Principal de UTECO, Cotui, R.D.,
Tel. 849-455-0110 - donmiguelpena@gmail.com

Por FUNDACION ECONOMIA SOLIDARIA, INC.:



LIC. JOSE OVALLE POLANCO,
Presidente
Av. George Washington 500, 2º Nivel, Suite 7, Santo Domingo, DN, RD,
Teléfono/WhatsApp: 829 550 7228 - joseovallep@gmail.com

J.P.C.

H.M.H.

LEGALIZACION DE LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES

YO, **DR. IVÁN DE JESÚS NICASIO HERRERA**, dominicano mayor de edad, casado, abogado notario público de los del número para el municipio de Cotuí, portador de la cédula de identidad y electoral número 049-0011522-3, matriculado en el Colegio del Notario bajo el número 4979, con estudio profesional abierto en la calle Eduardo Abreu núm. 83, sector La Esperanza de la ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puesta libre y voluntariamente en mi presencia por los señores FRANCISCO CAMACHO RIVAS, MARILYN DÍAZ PÉREZ, LUIS CAMACHO, MIGUEL PEÑA y JOSÉ OVALLE POLANCO, de generales que constan, quienes además me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


Notario Público



J.H.R.

H. D. P. H.